



Honorable Municipalidad Distrital Santiago

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 89-A/MDS-SG-2020

Santiago, 30 de noviembre del 2020

VISTO:

El Memorandum N° 245-GA/MDS-2020, Informe N° 112-2020-OI-GM/MDS, Memorandum N° 291-2020-GM/MDS, Opinión Legal N° 288-2020-AL-MDS, sobre designación del Líder, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. los Gobiernos Locales goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; recayendo la función ejecutiva en la Alcaldía. siendo el alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1246, se aprueban diversas medidas de simplificación administrativa las cuales se vienen implementando progresivamente facilitando la interoperabilidad entre diversos procesos y servicios que brindan las entidades de la Administración Pública, de manera gratuita y permanente, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la referida norma;

Que, por Decreto Supremo N° 060-2001-PCM se crea el "Portal del Estado Peruano" como sistema interactivo de información a los ciudadanos a través de internet, el cual proporciona un servicio de acceso unificado sobre los servicios y procedimientos administrativos que se realizan ante las diversas dependencias públicas, el mismo al que se puede acceder a través de la dirección electrónica: www.peru.gob.pe;

Que, la Policía Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, establece como uno de sus objetivos "Acercar el Estado a los ciudadanos, de manera articulada, a través de las tecnologías de la información que aseguren el acceso oportuno e inclusivo a la información y participación ciudadana como medio para contribuir a la gobernabilidad. Transparencia y lucha contra la Corrupción en la gestión del Estado.

Que, el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM en su artículo 3° respecto a su alcance prescribe "el presente Decreto Supremo es de alcance obligatorio a todas las entidades de la administración pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, con excepción de las personas jurídicas señalada en el numeral 8 del citado artículo".



Honorable Municipalidad Distrital Santiago

Que, del mismo cuerpo legal es su artículo 9° respecto al líder digital dispone:

"crease el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad. El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue de Gobierno Digital en la administración pública. Así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

El perfil, las funciones y lineamientos; para el Líder de Gobierno Digital Digital son aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaria de Gobierno Digital en un plazo de noventa (90) días hábiles"

Que, en virtud a los documentos consignados en los vistos y con Memorandum N° 291-2020-GM/MDS requieren la emisión del acto resolutive en el que designen al líder de Gobierno Digital de la Entidad,

Contando con la Opinión Legal N° 288-2020-AL-MDS, favorable del Jefe a la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR como Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Santiago, a la Ing. **MARGOTH LILIANA PACOHUANCA CANDIA**, Jefe de la Oficina de Informática, en virtud a los dispositivos legales vigentes citados en la parte considerativa del presente acto resolutive.

Articulo Segundo. - ENCARGAR, a Secretaria General la notificación de la presente disposición a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Santiago, para los fines que correspondan, y a la Oficina de Informática, su publicación en el portal institucional de la municipalidad (www.munisantiago.gob.pe).

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
ICAA/ SEG GRAL
Mg. Fermin Garcia Fuentes
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA
SECRETARIO GENERAL